

expedida en ~~da~~ del proximo Agosto, compuesta de diez y ocho
 Articulos, en los que se declara el metodo y forma de proseguir
 de paxa á los Regimientos de Cavalleria y Dragones que
 cristan en este Reyno, y el de Valenzia, desde primero del pasado
 Septiembre; El Papel del S. Intendente de esta Provincia,
 su fecha de el corriente, en que incluye una S. Instruccion
 y una Lista de los Pueblos agregados á la subdelegacion de este
 Corregimiento: Todo que dixise en diez y nueve del mismo
 con nota tambien de los Lugares de Espinardo, Abanilla, Be
 niel, Fortuna, Molina, y numero de Auxos que se le ha
 regulado: Todo lo qual se leyo á la letra para inteligencia de
 este Ayuntamiento: Habiendolo oido y confesado; Decernido
 se haga este servicio como corresponde con respeto á la S.
 Magestad, y á este Ayuntamiento: Nombro por Comisario
 para que lo recuten, á los señores D. Luis Menchison, D.
 Antonio Rocamora Remedios, y D. Thomas Baliberra
 Jurado, que los son de Guerra, y Aloramiento; Los Diputados
 del Comun y Personero: Quienes de Acuerdo con el S. Conde
 vido, traten, y determinen quanto discurre sobre lo puede
 conducir al mejor éxito de este importante asunto;
 Pues para todo lo necesario á que tenga efecto la Real
 Intencion de S. M. le confiere este Ayuntamiento am
 plia Comision y facultad.

RENTA
 DE
 LA
 REAL
 CANTINA

